RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1616 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NEUMATEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2016 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID 312.445, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Villarrica, 08 de Julio de 2016

VISTO: El llamado a contratación N° 13/2016 - Adquisición de Cubiertas - ID 312.445, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 312.427.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 10/2016 de fecha 10 de Junio de 2.016, correspondiente al Llamado N° 13/2016 - Adquisición de Cubiertas - ID 312.445, ha presentado oferta la empresa NEUMATEC S.A. (RUC 80015437-1).---

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por el oferente.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 13/2016 - Adquisición de Cubiertas - ID 312.445, de fecha de 08 de Julio de 2016, el Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta recibida de la siguiente manera: -------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres N° 10/2016 para la Contratación Directa N° 13/2016 - Adquisición de Cubiertas - ID 312.445.----------
- Planilla de Control de Documentos.----------
- Planilla de verificación de datos del SINARH.----------
- Planilla de verificación de las Especificaciones Técnicas.----------
- Cuadro Comparativo de Precios, Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial.----------
- Nota de solicitud de documentos al oferente.----------
- Nota del oferente, sobre remisión de documentos.----------

Se deja constancia que en la primera fecha establecida para la Apertura de sobres, 02 de Junio de 2016, se ha recepcionado una oferta, según se indica en el Acta de recepción de ofertas; al no contar con la cantidad mínima de ofertas para realizar la apertura de sobres, la Convocante procedió a enviar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas una solicitud de Prórroga de fecha para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 10/06/2016, según consta en el Expediente Nº 312.427/2016 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. La prórroga de fecha se realizó considerando lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y 805/2009.----------

En fecha 10 de Junio de 2016, se deja constancia que se cuenta con la oferta de la firma NEUMATEC S.A. (RUC N° 80015437-1). Teniendo en cuenta la prórroga de fecha realizada y habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes que exige la Ley de Contrataciones Públicas para la modalidad de Contratación Directa, se procedió a realizar la apertura del sobre de oferta indicando en el Acta de Apertura de Sobres N° 10/2016, correspondiente a la Contratación Directa N° 13/2016 Adquisición de

Abog. Daniel Arandi Mateco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1616 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NEUMATEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2016 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID 312.445, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Cubiertas - ID 312.445, todos los documentos presentados por la empresa participante. Los precios unitarios y totales se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos: ----------

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones: ---

- NEUMATEC S.A. (RUC N° 80015437-1):

Ante las verificaciones realizadas a la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 293/2016 remitida al oferente, la Convocante ha solicitado los siguientes documentos: *"Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, de conformidad al Inc "c)" Capacidad técnica: Para Representantes y Distribuidores, del Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC). Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. Copia Autenticada por Escribanía de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Garantía escrita de un año contra toda falla de diseño y fabricación, contada a partir de la fecha de entrega del bien".*---

El oferente a través de una Nota remite las documentaciones solicitadas, por lo cual se verifica que cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a través de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la institución. Las consultas se realizaron en dos informes que se refieren a la verificación del módulo de "Consulta de Personal" y "Consulta de Cargos", comprobaciones online y que se instrumentan mediante la impresión de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH, en la cual no existen registros que impidan aceptar la oferta participante. Se anexa a este Dictamen el informe de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH.----------

- NEUMATEC S.A. (RUC N°80015437-1): Se confirma que los representantes de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Si bien se registra que uno de los representantes legales es Profesor de la UNA (Cat. L19) en el presente periodo, se considera que no constituye motivo de rechazo de la oferta.----------

Abog. Daniel Arandi Marecos
Secretario Gral. Alterno
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1616 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NEUMATEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2016 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID 312.445, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

3- Aspecto Económico

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su Art. 1°..."*ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*----------

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".----------

Considerando el Cuadro de Precios en relación al precio referencial que se adjunta a este Dictamen, se verifica que el precio cotizado por el oferente no se encuentra por debajo del 30% o por encima del 20% del referencial, por lo que se considera que no es necesario solicitar un desglose del precio al oferente y se demuestra que el mismo es de posible ejecución y se encuentra dentro de los márgenes establecidos por la Convocante.----------

Posterior a la evaluación de las especificaciones técnicas, los aspectos legales y económicos de la oferta y teniendo en cuenta la Planilla de Precios de la oferta recibida, el Cuadro Comparativo de Precios y los Precios Referenciales del proceso a contratación, se confirma que la empresa NEUMATEC S.A. cumple con las exigencias del llamado a contratación.----------

Así mismo, teniendo en cuenta el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que indica: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; y el Artículo 2° de la Resolución 522/2015 que establece: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al*

Abog. Daniel Arandi Marecos
Secretario Gral. Alterno
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1616 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NEUMATEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2016 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID 312.445, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03; habiendo agotado las instancias al realizar la prórroga de fecha de apertura de sobres y ante la necesidad de la institución de contar con los bienes solicitados en el procedimiento a contratación, este Comité ha llegado a la siguiente conclusión.--

En base a las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 13/2016 Adquisición de Cubiertas - ID 312.445, recomienda: ----------

- ADJUDICAR la Contratación Directa N° 13/2016 - Adquisición de Cubiertas - ID 312.445 a la empresa NEUMATEC S.A., con RUC N°80015437-1, por un monto total de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.-

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, el artículo 19º de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones: ----------

a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);

b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Rector de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: ----------

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el proceso de **Contratación Directa N° 13/2016 - Adquisición de Cubiertas ID 312.445** a la empresa **NEUMATEC S.A.**, con **RUC N° 80015437-1**, por un monto total de **Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 390 – Otros Bienes de Consumo.----------

Abog. Daniel Arandi Marece
Secretario Gral. Alterno
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortíz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1616 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NEUMATEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2016 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID 312.445, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Cuna Científica de Sabiduría
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario General Alterno

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector